

MEDIACIÓN Y ARBITRAJE (SIMA)

Desde que tuvimos conocimiento de la sentencia del Tribunal Supremo en la cual se condenaba a Iberia a pagar a los TCP las cantidades erróneamente descontadas por los conceptos de dietas y transporte, **SOMOS** actuando consecuentemente con nuestra esencial motivación, que no es otra sino luchar por lo que en justicia corresponde a los trabajadores, se personó mediante demanda de ejecución de la sentencia, en interés del colectivo de tierra.

Esta demanda tuvo entrada en la Audiencia Nacional el 2 de marzo de 2017 y respaldada con un importante número de firmas de trabajadores.

Por otro lado, instamos al Comité AZI y Comité Intercentros (C.I.) a emprender las acciones oportunas en sus diferentes ámbitos con el objetivo último de que la Empresa proceda al abono de las cantidades que nunca debió retraer de nuestras nóminas.

El día **21 de febrero de 2017 SOMOS**, envió un escrito solicitando al C.I. que requiriera a la Empresa el pago voluntario de dichas cantidades.

En el Pleno del día **23 de febrero** se trató el asunto y desde la Mesa dijeron que verbalmente ya lo habían comunicado a los representantes de la Empresa, en las reuniones que habían mantenido en fechas anteriores a este Pleno del 23, y que habían respondido que tomaban nota y que ya contestarían. (No hicieron ni la más mínima alusión a que lo hubieran presentado por escrito y por supuesto no entregaron ningún documento).

Siguiendo con el desarrollo cronológico del proceso, el Comité AZI en el Pleno del **28 de febrero** aprueba por **UNANIMIDAD**, dirigir una carta al C.I. solicitando que se efectúe la petición a la Empresa por escrito.

Llegamos al Pleno del C.I. del día **30 de marzo** y nos entregan diversos documentos entre los que se encuentran:

- **¡¡¡La petición a la Empresa, por escrito desde Comité Intercentros, fechada el 17 de febrero!!!**
- La respuesta de la Empresa negando el pago, aduciendo la prescripción de la reclamación, fechada el 29 de marzo.

Además **falsean** el Acta del día 23 de febrero haciendo constar en la misma que dijeron ese día, que lo habían solicitado por escrito. **Esto es totalmente falso**. En las Actas ponen lo que quieren y las aprueban aunque no se ajuste a la realidad lo reflejado en ellas. Son mayoría.

Esta manera de proceder, sustentada por el “amiguismo” que mantienen con la Empresa, es nauseabunda.

CGT con fecha 18 de mayo de 2017 presenta conflicto colectivo, y **SOMOS** se adhiere como terceros interesados, tal y como consta en el escrito presentado ante el SIMA (Servicio Interconfederal de Mediación y Arbitraje) con fecha 26 de mayo.

Llegamos a la fecha 1 de junio, e informamos que ha tenido lugar el acto de mediación sobre el conflicto colectivo interpuesto por CGT, al cual se adhieren todos los sindicatos presentes (SOMOS, UGT, CCOO, USO, CTA)(CESHA no comparece), **¡¡¡¡¡excepto ASETMA!!!!**, cuyo representante interviene diciendo que **NO** se adhieren, pero que se remiten al Comité Intercentros para que solicite el pago a la Empresa.

Obviamente ASETMA se ha desorientado en el trasiego del asunto. ¿No se acuerdan de que eso ya se ha hecho y que la Empresa ya ha respondido negativamente?

La posición de la Empresa en el acto de hoy, ha sido negarse a cualquier tipo de mediación o arbitraje, asumen la sentencia del Supremo y ya han efectuado un primer pago a los TCP, pero se niegan a hacerlo extensivo a todo el colectivo de tierra porque argumentan que ha prescrito.

Es cierto, ha prescrito. Y sabemos desde el principio que será muy difícil que ganemos. Que dictamine un juez. Nosotros no escatimaremos en iniciativas que persigan la devolución a los trabajadores del dinero que nunca se tenía que haber descontado.

Por eso nos sumamos y nos sumaremos a todas las medidas que tengan como objetivo la defensa de los derechos de los trabajadores.